

INFORME ESTADÍSTICO

SEGUNDO
TRIMESTRE

2024



INFORME ESTADÍSTICO

Segundo Trimestre 2024

Fecha de publicación 17 de octubre de 2024

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN

Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.



CORREO ELECTRÓNICO

ovd@csjn.gov.ar



SITIO WEB

<http://www.ovd.gov.ar>



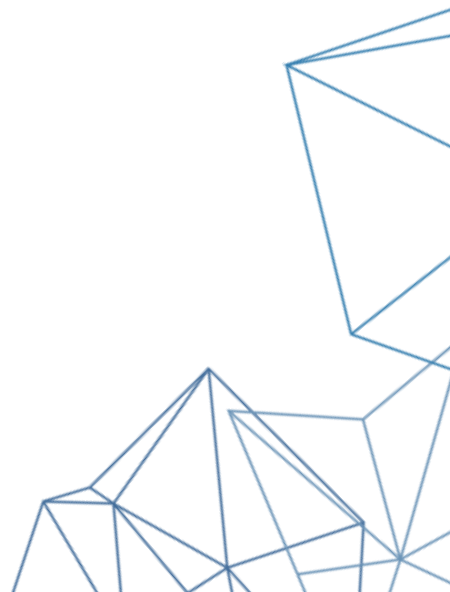
El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 18 de septiembre de 2024.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los años 2017 a 2023.



[Informes estadísticos](#)



INFORME ESTADÍSTICO

3.836

PERSONAS
ATENDIDAS EN
LA OVD

75%

SEXO
FEMENINO

45%

VÍNCULO
DE
PAREJA O
EXPAREJA

36%

VÍNCULO
FILIAL

2.210

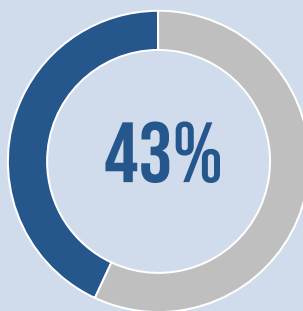
PRESENTACIONES

395

PERSONAS CON
LESIONES PRODUCTO
DE LA VIOLENCIA

1.626

CONSULTAS
INFORMATIVAS

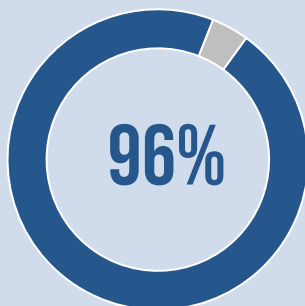


43%

VIOLENCIA
SIMBÓLICA

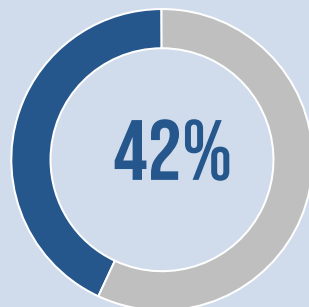
2.944

PERSONAS
AFECTADAS



96%

VIOLENCIA
PSICOLÓGICA



42%

VIOLENCIA
FÍSICA

7.613

MEDIDAS
PREVENTIVAS
ORDENADAS POR
LA JUSTICIA

30%

RIESGO ALTÍSIMO
Y ALTO



06

PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?
Servicios que brinda
Evaluación de la situación de riesgo
Elaboración de estadísticas

09

ACCESO A JUSTICIA

Cantidad de presentaciones
Cantidad de consultas informativas

11

PERSONAS AFECTADAS

Sexo y grupos de edad
Nivel educativo
Condición de actividad
Procedencia territorial

15

PERSONAS DENUNCIADAS

Sexo y grupos de edad
Otras características

17

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

Vínculo entre afectadas y denunciadas
Tipos de violencia
Lesiones
Nivel de riesgo

20

DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivaciones
Orientaciones
Medidas ordenadas por la Justicia civil

22

GLOSARIO

1

PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución. La OVD mantiene absoluta confidencialidad y reserva sobre cada una de las denuncias recibidas, nombre y formas de identificación de las personas afectadas y denunciadas.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes. Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del Máximo Tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista y en el mismo momento, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego, se procede a la derivación tanto judicial como no judicial.

¹ [Acordada N° 39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

² [Acordada N° 21/2016](#). Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación con los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

1.5 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme [Acordada 39/06](#) de creación de la oficina (artículo 2º, inciso h) y su posterior reglamentación ([Acordada 40/06](#), artículo 42), la OVD elaboró un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte Suprema a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

Se publican con frecuencia trimestral y anual [Informes Estadísticos](#) donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También, elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (Personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, las [bases de datos en formato abierto](#) relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la [Acordada 42/2017](#) que reglamenta la [Ley 27.275](#) de Derecho de Acceso a la Información Pública y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

A continuación, se expone la información elaborada por esta Oficina para el segundo trimestre del año 2024.

³ [Ley N°27.360](#). Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. InfoLEG. Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.

2

ACCESO A JUSTICIA



2. ACCESO A JUSTICIA

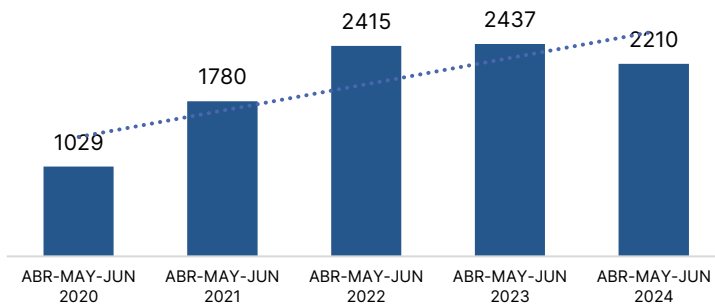
2.1 Cantidad de presentaciones

Durante el segundo trimestre del año 2024, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron 2.210 presentaciones, 73% fueron realizadas por fuera del horario judicial (lunes a viernes de 7:30 a 13:30).

Asimismo, la OVD dio respuesta a 1.626 consultas informativas⁴ realizadas mayoritariamente por mujeres (68%).

En total la OVD recibió a 3.836 personas durante el segundo trimestre del año 2024, un promedio de 42 personas por día.

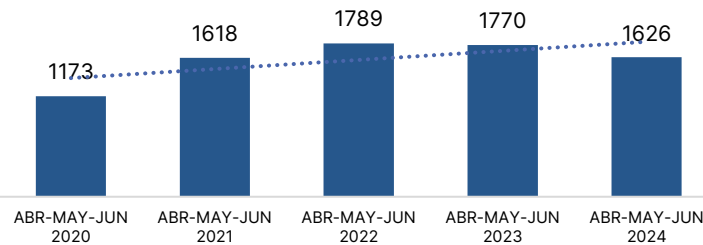
Gráfico 2.1.1 Cantidad de presentaciones
Segundo trimestre 2020-2024



2.210

PRESENTACIONES

Gráfico 2.1.2 Cantidad de consultas informativas
Segundo trimestre 2020-2024



1.626

CONSULTAS
INFORMATIVAS

3.836

PERSONAS
ATENDIDAS

42

PERSONAS
POR DÍA

⁴ Son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

3

PERSONAS AFECTADAS



3. PERSONAS AFECTADAS

3.1 Sexo y edad

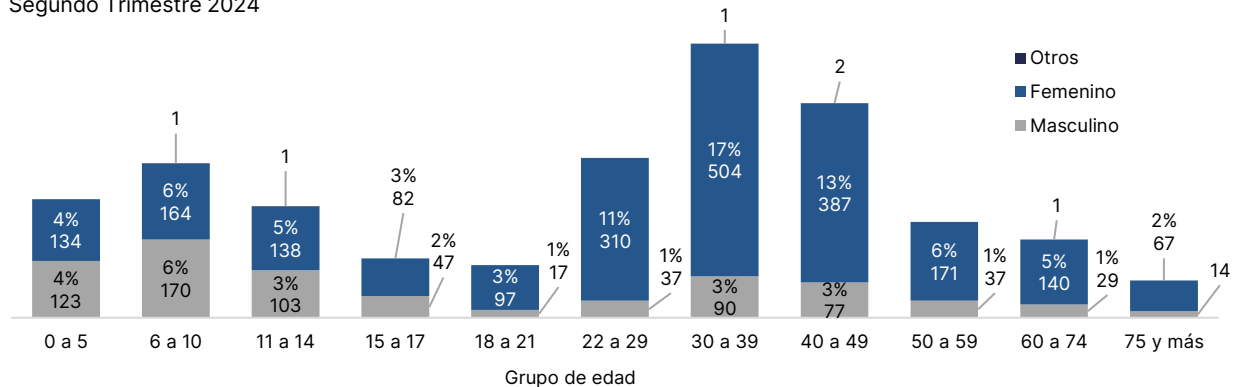
Entre las personas afectadas⁵, 75% eran mujeres y 25% varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, excepto en el de 6 a 10 años donde los niños afectados fueron más que las niñas. Del total de personas afectadas de sexo masculino (744), 60% eran niños y adolescentes (443). Se registraron 6 personas afectadas de géneros no binarios (mujer trans/travesti, varón trans).

2.944
PERSONAS AFECTADAS

75% SEXO FEMENINO

31 AÑOS EDAD PROMEDIO

Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 2.944) Segundo Trimestre 2024



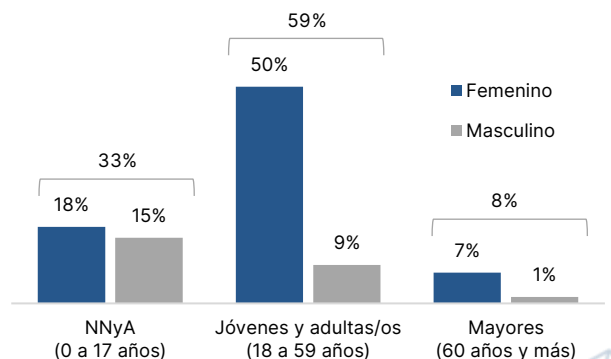
Las mujeres adultas de 18 a 59 años representaron el 50% de las personas afectadas, seguido por el de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (33%) que tenían una edad promedio de 9 años.

Las personas mayores (60 años y más) representaron el 8% de las afectadas y los varones adultos de 18 a 59 años, el 9%.

Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y sexo Segundo Trimestre 2024

50% MUJERES DE 18 A 59 AÑOS

33% NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



⁵ El total de personas afectadas fue mayor que el de las presentaciones dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

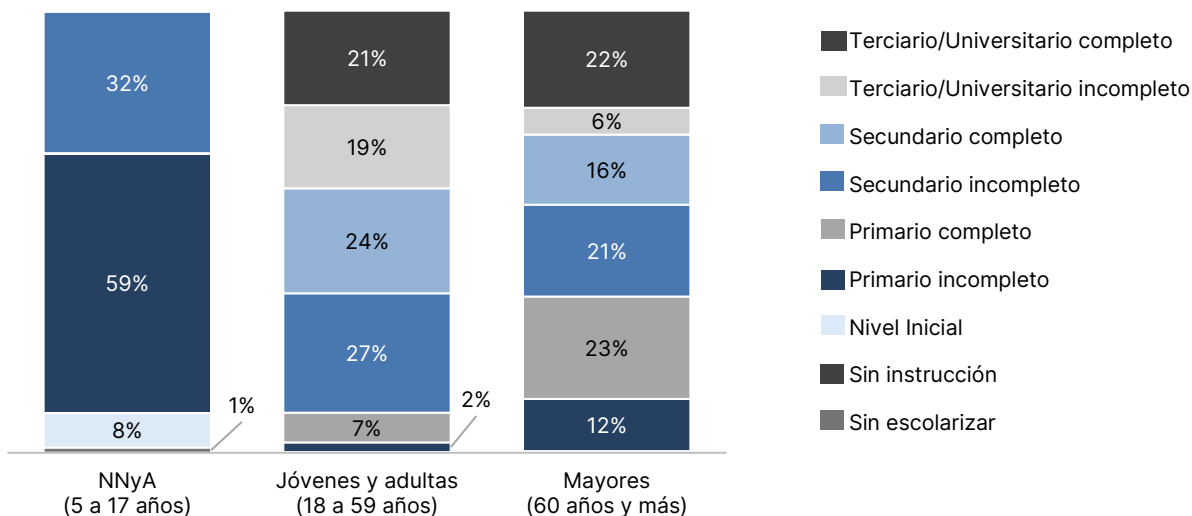
3.2 Nivel educativo

Entre las niñas, niños y adolescentes afectados en edad escolar, 1% se hallaba sin escolarizar, 8% concurría a nivel inicial, 59% a nivel primario y 32% al nivel secundario.

Entre las personas afectadas jóvenes y adultas, 36% no completó el nivel secundario, 24% tenía secundario completo, 19% cursó estudios superiores y 21% tenía un título superior (terciario/universitario).

Entre las personas mayores afectadas, 56% no completó el nivel secundario, 16% completó ese nivel, 6% cursó estudios superiores y 22% obtuvo un título superior (terciario/universitario).

Gráfico 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas de 5 años y más, según grupos de edad (Total: 2.741) Segundo Trimestre 2024



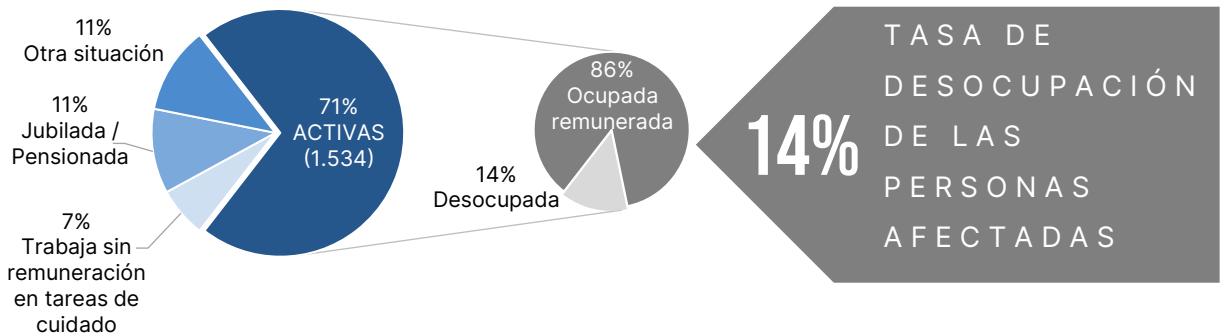
4 DE CADA 10

PERSONAS AFECTADAS DE 18 A 59 AÑOS TENÍAN UN TÍTULO DE NIVEL SUPERIOR O HABÍAN CURSADO ESTUDIOS SUPERIORES

3.3 Condición de actividad

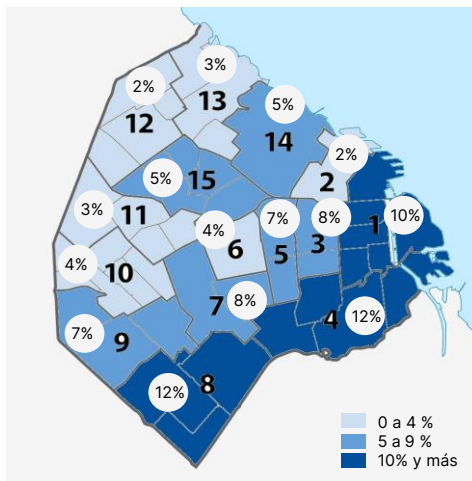
Entre las personas afectadas, 29% estaba inactiva⁶: 11% estaba jubilada o pensionada, 7% realizaba tareas de cuidado por las que no percibía remuneración y 11% tenía otra situación⁷. Entre las activas (1.534), la tasa de desocupación⁸ en este trimestre fue de 14%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas (14 años y más) (Total: 2.161)
Segundo Trimestre 2024



3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 50% provinieron de 5 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 (12%) –incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; Comuna 8 (12%) –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano–; Comuna 1 (10%) –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–; Comuna 7 (8%) –Flores y Parque Chacabuco– y Comuna 3 (8%) –Balvanera y San Cristóbal–. Las 10 comunas restantes acumularon 42%. Asimismo, 7% de las personas afectadas provinieron de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se obtuvo datos para 1%.



5 DE CADA 10

PERSONAS AFECTADAS
PROVINIERON DE LAS
COMUNAS 1, 3, 4, 7 Y 8

⁶ Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

⁷ Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad)

⁸ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

4

PERSONAS DENUNCIADAS



4. PERSONAS DENUNCIADAS

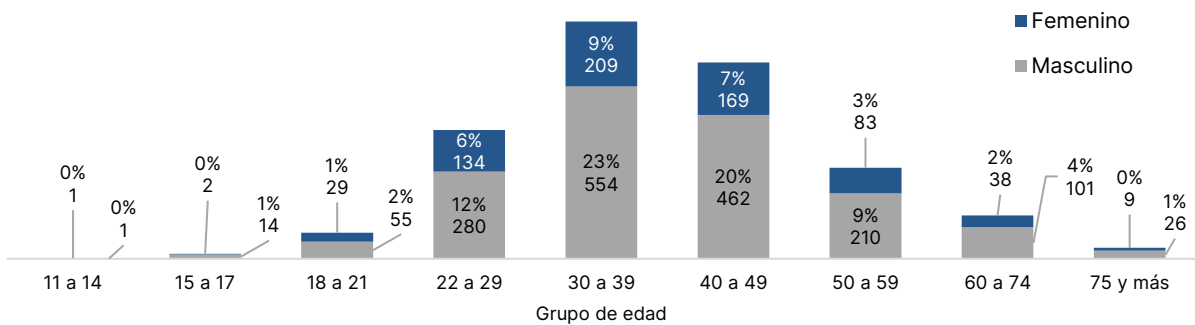
4.1 Sexo y edad

Entre las personas denunciadas⁹ (total: 2.377), 72% eran de sexo masculino y 28%, femenino. Los varones denunciados superaron en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. Hubo una niña y un niño de 14 años denunciados, en ambos casos se realizó derivación a las agencias protectoras de derechos locales. El grupo con más personas denunciadas fue el de varones de entre 22 y 49 años (55%).

2.377
PERSONAS
DENUNCIADAS



Gráfico 4.1 Personas denunciadas según grupo de edad y sexo (Total: 2.377) Segundo Trimestre 2024



4.2 Otras características de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas, 46% no completó el nivel secundario, la tasa de desocupación fue del 23% y 80% eran de nacionalidad argentina.



⁹ El total de personas afectadas es mayor al de las presentaciones dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

5

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA



5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

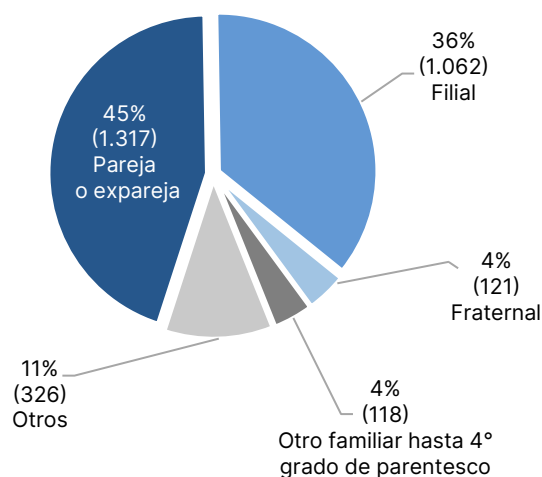
5.1 Vínculo entre afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja¹⁰ (45%) fue el más frecuente entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el filial (36%), otros vínculos (11%), otro familiar hasta 4° grado de parentesco (4%) y vínculo fraternal (4%) (Gráfico 5.1).

Dentro del vínculo de pareja, 73% correspondió a exparejas, 24% a parejas convivientes y/o cónyuges y 3% a novias/os.

5 DE CADA 10
MUJERES
DE 18 A 59 AÑOS
DENUNCIARON A SUS
EXPAREJAS

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas (Total: 2.944) Segundo Trimestre 2024



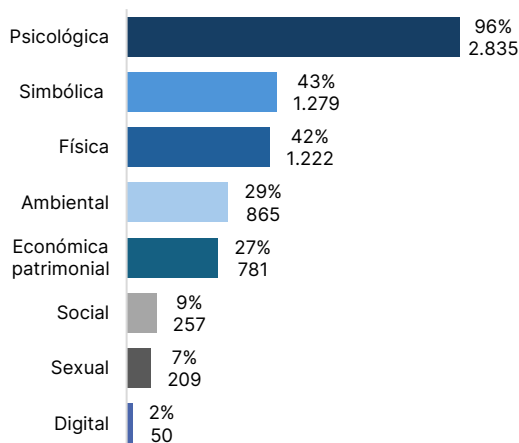
5.2 Tipos de violencia

La violencia¹¹ psicológica estuvo presente en el 96% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas, la simbólica en el 43%, la física en el 42%, la ambiental en el 29%, la de tipo económica y patrimonial en el 27%, la social en el 9% y la sexual en el 7%.

Entre aquellas personas víctimas de violencia sexual, 4 de cada 10 eran niñas, niños y adolescentes, y entre las víctimas de violencia física 7 de cada 10 eran de sexo femenino.

Se registró la modalidad digital de violencia en 50 casos de mujeres afectadas. En 8 de cada 10 las personas denunciadas eran las parejas o exparejas.

Gráfico 5.2 Tipos de violencia (Total: 2.944) Segundo Trimestre 2024



¹⁰ La categoría "pareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

¹¹ En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia: psicológica, simbólica, física, ambiental, económica patrimonial, social y sexual. Para más información ver el Glosario en la [página 22](#).

5.3 Lesiones

454

PERSONAS FUERON EVALUADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD

395

TENÍAN LESIONES (87%)

79%

DE LAS LESIONADAS ERAN MUJERES

40%

TENÍA LESIONES UBICADAS EN EL ROSTRO

68%

TENÍA ANTECEDENTES DE LESIONES FÍSICAS

109

FUERON DERIVADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD A CENTROS ASISTENCIALES PARA SU EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO

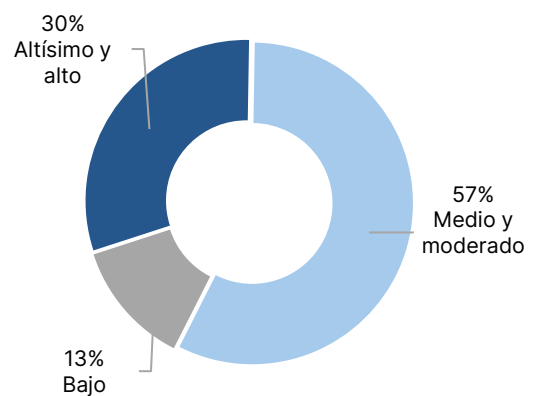
5.4 Nivel de riesgo

Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 30% altísimo y alto, 57% medio y moderado y 13% riesgo bajo.

Estos niveles no varían significativamente con los registrados durante el año 2023 (31% altísimo y alto, 58% medio y moderado, 11% bajo)¹².

Entre las personas que se hallaban en situación de riesgo altísimo y alto, 53% eran mujeres adultas y 43% niñas, niños y adolescentes.

Gráfico 5.4 Nivel de riesgo (Total: 2.944) Segundo Trimestre 2024



¹² Para más información véase Informe Estadístico 2023, disponible [aquí](#).

6

DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

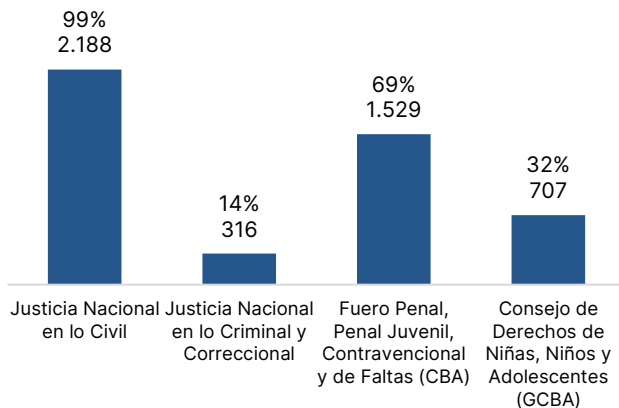


6. DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Derivaciones realizadas por la OVD

Del total de presentaciones recibidas en la OVD durante el segundo trimestre de 2024 (2.210), 99% tuvo derivación¹³ a la Justicia Nacional en lo Civil, 14% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, 69% al Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 32% al Consejo de Derechos de Niñas, niños y Adolescentes (GCBA) (Gráfico 6.1). La OVD también gestionó la entrega de 269 botones antipánico.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 2.210) Segundo Trimestre 2024



99%

DE LAS PRESENTACIONES FUERON DERIVADAS A LA JUSTICIA NACIONAL EN LO CIVIL

269

BOTONES ANTIPÁNICO GESTIONADOS POR LA OVD

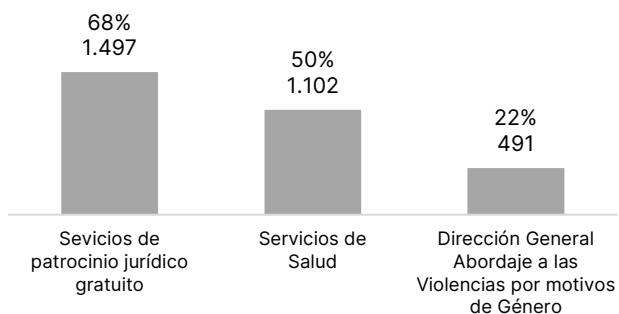
69%

DE LAS PRESENTACIONES FUERON DERIVADAS AL FUERO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DE LA CIUDAD

6.2 Orientaciones realizadas por la OVD

En el mismo período la OVD orientó al 68% de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito, al 50% a servicios de salud y al 22% a la Dirección General Abordaje a las Violencias por motivos de Género (GCBA).

Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 2.210) Segundo Trimestre 2024



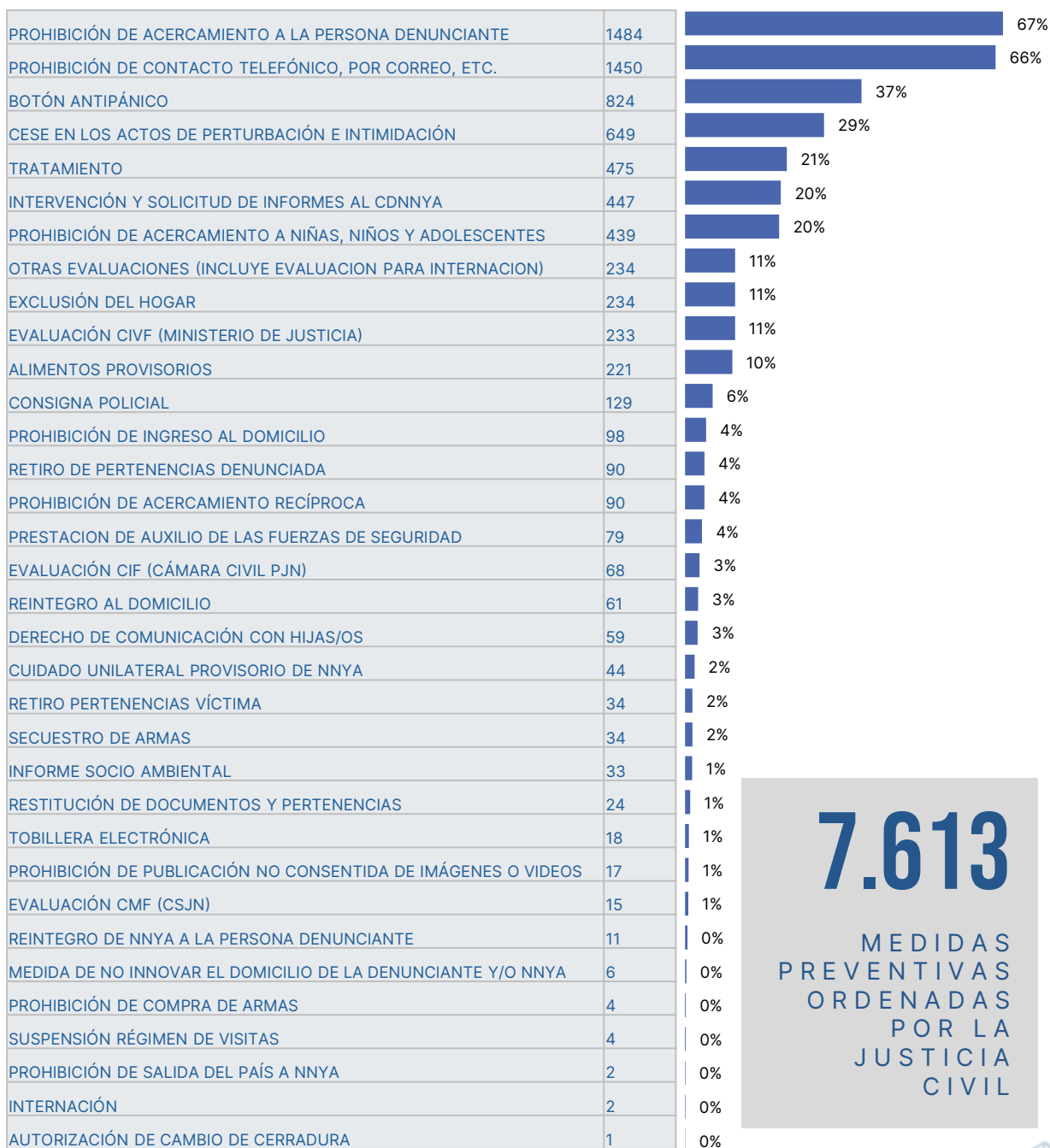
68%

ORIENTADAS A SERVICIOS DE PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

¹³ Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (2.188). Las principales medidas preventivas urgentes ordenadas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante¹⁴ (67%), prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.) (66%), otorgamiento de botón antipánico (37%), cese en los actos de perturbación e intimidación (29%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, 7.613 medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica durante el segundo trimestre de 2024.



7.613
 MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA CIVIL

¹⁴ Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.

GLOSARIO

- Consultas informativas: son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.
- Derivaciones: son aquellas que realiza la OVD, en cada presentación, mediante oficio de estilo, a distintas dependencias, judiciales y no judiciales.
- Niveles de riesgo: se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- Medidas adoptadas por la justicia: son aquellas medidas preventivas y urgentes ordenadas por la justicia nacional en lo civil con posterioridad a la derivación judicial por parte de la OVD.
- Orientaciones: es la información brindada a las personas denunciantes sobre los programas y/o servicios vinculados a este tipo de problemática.
- Personas afectadas: son las víctimas que surgen de las presentaciones por hechos de violencia doméstica realizadas en la oficina. En una misma presentación puede haber más de una persona afectada por los hechos relatados.
- Personas denunciadas: son aquellas identificadas como personas agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina. En una presentación puede haber más de una persona denunciada por los hechos relatados.
- Presentaciones/casos: son aquellas realizadas ante la OVD por las propias víctimas o por terceras personas que tomaron conocimiento de situaciones de violencia doméstica. Un equipo de atención interdisciplinario elabora un acta y evalúa el nivel de riesgo para que la Justicia pueda disponer las medidas de protección necesarias.
- Terceras: son aquellas personas que concurren a realizar una presentación en la OVD por situaciones de violencia doméstica que afectan a otras personas.
- Vínculo entre personas afectadas y denunciadas: es la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este puede ser de pareja (incluye exparejas, cónyuges, parejas convivientes y novios), filial (es la relación entre progenitores e hijas/os), fraternal (es la relación entre hermanos/as), otro familiar hasta 4º grado de parentesco (incluye, tíos/as, abuelos/as, primos/as, cuñados/as, sobrinas/os por consanguinidad y/o afinidad) y otros (relaciones no incluidas en las categorías anteriores).

GLOSARIO

- **Violencia ambiental:** consiste en sustraer, dañar o arrojar objetos, bienes y/o documentación de la persona afectada, impactando en su emocionalidad. Las agresiones hacia animales domésticos también pueden considerarse dentro de esta categoría.
- **Violencia digital:** es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o a su grupo familiar.
- **Violencia doméstica:** se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- **Violencia económica patrimonial:** es la que se dirige a ocasionar un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - ✓ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
 - ✓ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales,
 - ✓ la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna,
 - ✓ el control sobre los ingresos de la mujer.
 - ✓ Otros ejemplos: manejo, retaceo y control unilateral del dinero o ingresos, apropiación de bienes u objetos de valor económico o de trabajo de la mujer, perturbación en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedir trabajar, obligar a pedir dinero, solicitar justificación de los gastos, acotar un presupuesto límite, negativa o reticencia a cumplir con las obligaciones alimentarias.
- **Violencia física:** es la que se emplea contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. La violencia puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o intentos de estrangulamiento o maniobras asfícticas.
- **Violencia psicológica:** es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.

GLOSARIO

- **Violencia sexual:** es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.
- **Violencia simbólica:** es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se violenta a la otra persona al intentar imponer un rol, un modelo mental simplificado y rígido sobre sí misma.
- **Violencia social:** se refiere a las situaciones en que se denuncia control de las salidas, encierro por parte de la persona denunciada, prohibición de asistir a eventos sociales, etc. (independientemente del ejercicio de violencia física manifiesta).